

DECRETO N° **4862** /2012

ARICA, 30 DE JULIO DEL 2012.-

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N° 4423** y Memorandum N° 861, de fechas 09 y 12 de Julio del 2012, de Relaciones Públicas, que viene en contratar los servicios a honorarios a don **LUIS CORTES ROJAS**, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD JULIO"
- b) **Regularización de Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Luis Cortes Rojas**, suscrito con fecha 13 de Julio del 2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 13 de Julio del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y don **LUIS CORTES ROJAS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/RMO/CCG/nq.-

**REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON LUIS CORTES ROJAS**

En Arica, a 13 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **LUIS CORTES ROJAS**, R.U.T. N° 15.694.597-8, con domicilio en Pob. Cerro la Cruz, Pje. Pichilemu N° 378, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4423 y al Memorándum N° 861, de Relaciones Públicas, de fechas 9 y 12 de Julio del 2012, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don **LUIS CORTES ROJAS**, por concepto de presentación artística realizada el día 05 de Julio del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "NOCHES DE BOULEVARD JULIO"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 166.667.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



LUIS CORTES ROJAS
R.U.T. 15.694.597-8

OAV/RMO/CPY/emc.
13/07/2012


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Cortes